

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

R E S O L U C I O N

Número 13

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, DONDE EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS CEDE AL MUNICIPIO DE GUAYNABO 0.955 CUERDAS DE TERRENO UBICADAS EN EL BARRIO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su artículo 9.004, faculta a transferir gratuitamente por donación, o con causa onerosa por compra voluntaria, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, que a juicio del Alcalde sea necesaria para cualesquiera fines públicos municipales.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene la intención de recibir por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas la titularidad de novecientos cincuenta y cinco milésimas de cuerda (0.955) de terreno ubicadas en la carretera #20 calle Carazo Km. 1 Hm. 0 el Barrio de Guaynabo, donde ubica la antigua Escuela Román Baldorioty de Castro.

POR CUANTO:

El Departamento de Transportación y Obras Públicas ha aceptado la petición del Municipio Autónomo de Guaynabo de adquirir estos terrenos con el propósito de desarrollar en ella usos cónsonos con el desarrollo de las artes y la cultura, cuya descripción es la siguiente:

---URBANA: Solar radicado en el barrio de Guaynabo, municipio de Guaynabo. Mide una superficie de treinta y siete (37) áreas, cincuenta y cinco (55) centiáreas, o sea novecientos cincuenta y cinco milésimas de cuerda y colindante por el Norte y Este con terrenos de Don Saturnino Fernández Rodríguez; por el Sur con terrenos de Antonio Amadeo; y por el Oeste con la carretera que conduce de Guaynabo a Santurce.

---Finca sesenta y cinco (65) al folio ciento ochenta y cuatro (184) del tomo dos (2) de Guaynabo, inscripción primera (1era). Se segrega de la finca número dos mil treinta y siete (2037), inscrita al folio doscientos treinta (230) del tomo cuarenta y dos (42) de Bayamón, Sección Primera (1era).

--- El número de catastro de esta finca es 114-043-023-02.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 30 DE ABRIL DE 2012.**

SECCIÓN 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o el funcionario que el designe a comparecer, firmar y otorgar a nombre y en representación del Municipio la escritura correspondiente donde el Departamento de Transportación y Obras Públicas le cede al Municipio 0.955 cuerdas de terreno ubicadas en la carretera #20 calle Carazo Km. 1 Hm. 0 el Barrio de Guaynabo, donde ubica la antigua Escuela Román Baldorioty de Castro.

SECCIÓN 2da.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales, federales y municipales que corresponda a los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de mayo de 2012.



Alcalde